

publicar la presente resolución en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Procedase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Pamplona, 20 de julio de 2005.—Secretaría Judicial, Aranzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.

RURALMED, S. L.
Unipersonal
(Sociedad escindida)

CAMPER, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se comunica que las juntas generales de «Ruralmed, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Camper, Sociedad Limitada» en sesiones celebradas el 30 de junio de 2005 aprobaron por unanimidad la escisión parcial de la primera en beneficio de la segunda.

Siendo la Sociedad Beneficiaria el socio único de la Sociedad Escindida no ha lugar a aumento de capital en la Beneficiaria. Las reservas voluntarias en la Escindida se reducen en la cuantía de 4.743.420,62 euros. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de 1 mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alaró, 5 de julio de 2005.—Don Lorenzo Fluxá Roselló, administrador único de «Ruralmed, Sociedad Limitada Unipersonal» y don Andrés Frontera Vila, Secretario del Consejo de Administración de «Camper, Sociedad Limitada».—43.311. 1.ª 9-8-2005

SALVAGO TRES, S. L.
(Sociedad escindida)

CARTERA 2003, S. L.
PONTE TRESA, S. L.

SALVAGO TRES, S. L.
(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas en fecha 30 de junio del 2005, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión total de Salvago Tres, S. L., que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las dos entidades ya existentes denominadas Cartera 2003, S. L., Ponte Tresa, S. L. y a otra de nueva creación denominada Salvago Tres, S. L., quienes adquirirán por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Málaga.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Málaga, 3 de agosto de 2005.—Administrador, José Ignacio Moreno Rodríguez.—Administrador, Francisco Moreno Torres.—44.099. 1.ª 9-8-2005

SEBASTIÁN LLAMAS
EXPLOTACIONES
AGROPECUARIAS S. A.

(Sociedad parcialmente escindida)

LLAMAS MILLÁN S. L.

(Sociedad beneficiaria de la escisión de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

Por acuerdo unánime de la Junta Universal Extraordinaria de accionistas de fecha 22 de julio de 2005, se acuerda llevar a cabo la escisión parcial de «Sebastián Llamas Explotaciones Agropecuarias Sociedad Anónima» traspasando la rama de actividad agrícola a la sociedad limitada de nueva creación denominada «Llamas Millán S.L.».

La sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio afecto a la rama de actividad que se escinde, reduciendo el capital de la sociedad escindida en la cantidad de 138.533,27 € mediante la amortización de 2.305 acciones de 60,10 € de valor nominal y siendo el resto con cargo a reservas de libre disposición.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de escisión, así como el derecho de los referidos acreedores a oponerse a la escisión con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de la escisión parcial.

Lorca, 25 de julio de 2005.—Presidente, Vicente Llamas Millán y Secretario, Pedro Llamas Millán del Consejo de Administración.—42.472.

SERGIO MORENO SEGOVIA

Declaración de insolvencia

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 67/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Ahmed Chaker contra la empresa Sergio Moreno Segovia se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara a la ejecutada Sergio Moreno Segovia en situación de insolvencia provisional por importe de 2.247'43 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 22 de julio de 2005.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 9, D.ª Elisa Martí Vilache. 42.611.

SERIGNE LEYE.

Edicto

Don Francisco Javier Blanco Mosquera, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n.º 1 de Ourense,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución n.º 40/05, dimanante de autos n.º 726/04, sobre despido, a instancias de Natalia Domínguez Rodríguez, contra Serigne Leye, se ha dictado en fecha 26.7.05 Auto por el que se declara a la ejecutada Serigne Leye, en situación de insolvencia, por un principal de 4.377,74 euros, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar dicha ejecución, si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Ourense, 26 de julio de 2005.—El Magistrado-Juez. 42.772.

SERINSA MANTENIMIENTO, S. L.

Edicto

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, Secretario del Juzgado de lo Social número 28 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 110/04 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María José Carnicero Miñano, contra «Serinsa Mantenimiento, S. L.», se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declara al ejecutado «Serinsa Mantenimiento, S. L.», en situación de insolvencia por importe de 1.159,71 euros de principal, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 19 de mayo de 2005.—El Secretario judicial.—42.497.

SEVERIANO ARDILA GONZÁLEZ

Insolvencia provisional

En los autos de ejecución seguidos en este Juzgado de lo Social n.º 9 de Bilbao, con n.º 151/04, se ha dictado resolución con la siguiente parte dispositiva:

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 3.716,76 euros de principal y 800 euros calculados para intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Severiano Ardila González, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 21 de julio de 2005.—María Luisa Linaza Viçandi, Secretaria Judicial.—42.941.

SIDERÚRGICOS CAMARMA, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 19 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda n.º 915/04, ejecución 17/05, seguido a instancia de Santiago Tercero Martínez, contra la empresa Siderúrgicos Camarma, S. L., sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 26 de julio de 2005, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente: Declarar al/los ejecutado/s Siderúrgicos Camarma, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 2193,02 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 26 de julio de 2005.—Secretario Judicial. 43.051.

SOCIEDAD DE COOPERACIÓN
ACTIVA ALCANDARA, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución n.º 15/05 seguido en este Juzgado de lo Social n.º 1 de Ciudad Real, a instancia de doña Encarnación Villalgorido Espinosa contra la empresa Sociedad Cooperación Activa Alcandara, S. L. se ha dictado auto de fecha 25 de julio de 2005, cuya parte dispositiva contiene el siguiente particular: «a) Declarar al ejecutado Sociedad Cooperación Activa Alcandara, S. L. en situación de insolvencia total por importe de 2675,29 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Ciudad Real, 25 de julio de 2005.—Lucio Asensio López, Secretario Judicial.—43.172.